

DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 4 de diciembre de 1991

relativa al suministro a Rumanía de leche para lactantes y leche entera en polvo

(91/639/CEE)

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Visto el Reglamento (CEE) nº 3421/91 de la Comisión, de 25 de noviembre de 1991, por el que se adoptan disposiciones de aplicación del Reglamento (CEE) nº 597/91 del Consejo en lo relativo al suministro a Rumanía de leche para lactantes y leche entera en polvo ⁽¹⁾ y, en particular, el apartado 1 de su artículo 3,Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (CEE) nº 597/91 del Consejo, de 5 de marzo de 1991, relativo a una acción de urgencia para el suministro de productos agrícolas y médicos destinados a las poblaciones de Rumanía y Bulgaria ⁽²⁾, el Reglamento (CEE) nº 3421/91 abre una licitación para determinar los importes máximos de los suministros;

Considerando que, con arreglo a lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 3 del Reglamento (CEE) nº 3421/91 y habida cuenta de las ofertas recibidas, la Comisión debe fijar un importe máximo de los gastos de suministro o decidir no dar curso a las ofertas; que, dadas las ofertas presentadas y comunicadas por los organismos de inter-

vención, es conveniente fijar importes máximos para los mencionados suministros,

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Para la licitación abierta por el Reglamento (CEE) nº 3421/91 y en lo que respecta a las ofertas presentadas, a más tardar, el 28 de noviembre de 1991, antes de las 12 horas, los importes máximos serán los siguientes:

- lote A: 2 225,60 ecus/tonelada,
- lote B: 2 377,00 ecus/tonelada,
- lote C: 3 465,00 ecus/tonelada,
- lote D: 2 450,46 ecus/tonelada.

Artículo 2

Los destinatarios de la presente Decisión serán los Estados miembros.

Hecho en Bruselas, el 4 de diciembre de 1991.

Por la Comisión

Ray MAC SHARRY

Miembro de la Comisión⁽¹⁾ DO nº L 324 de 26. 11. 1991, p. 19.⁽²⁾ DO nº L 67 de 14. 3. 1991, p. 17.